

EC/12/11

CONTRATO DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN Y TUTORÍA DE CLASES DE CONTRABAJO, BAJO ELÉCTRICO, LECTURA RÍTMICA Y GRUPO DE MÚSICA MODERNA, EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BOADILLA DEL MONTE".

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de "Impartición y tutoría de clases de Contrabajo, Bajo Eléctrico, Lectura Rítmica y Grupo de Música Moderna, en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte".

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 1: D. ANTONIO MOLINA MACÍAS.....	1,5 Puntos

Conforme al siguiente desglose:

1º D. ANTONIO MOLINA MACÍAS:

Criterios de valoración	PUNTUACIÓN
Criterios cuantificación juicio de valor:	
Mejor Memoria/Proyecto	1,5
Criterios valorables forma automática:	
Precio	0
TOTAL PUNTOS	1,5

La oferta presentada por D. ANTONIO MOLINA MACÍAS resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Tercero- Notificar y requerir a D. ANTONIO MOLINA MACÍAS, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido

a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.036,80.-€), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 15.09.2011